

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No.

0843 29 AGO 2019

“Por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor HELLMUTH STRAUCH RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No 77.090.414, obrando en calidad de Representante Legal de CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 901257993-0, solicitó a Corpocesar certificación ambiental, para el establecimiento denominado CDA LA 44 ubicado en la Calle 44 N° 28 – 40 BG 3 en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de certificación ambiental para Centro de Diagnóstico Automotor.(2)
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad CDA LA 44 S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal. De igual manera se certifica que dicha sociedad tiene matriculado el establecimiento de comercio denominado CDA LA 44.
3. Copia de cédula de ciudadanía del señor HELLMUTH STRAUCH RODRIGUEZ.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190- 132367 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (predio innominado)
5. Copia de contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito por los señores DANIEL PRADA GOMEZ, CELMIRA PRADA GOMEZ, HUGO ALFONSO QUINTERO AMAYA identificados con CC N° 5.796.133, 37.803.958, 13.441.388 respectivamente en calidad de arrendadores y HELLMUTH STRAUCH RODRIGUEZ representante legal del CDA LA 44 S.A.S., identificado con CC N° 77.090.414 como arrendatario.
6. Listado general de equipos, indicando marca, modelo, serie y aspectos técnicos.
7. Certificación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385 (Centro de Diagnóstico Automotor), NTC-5375 (Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores) y NTC-5365 (Calidad de Aire) expedida por la sociedad MATE INDUSTRIAL S.A.S. (Distribuidor)

Que mediante Auto No. 126 del 14 de junio de 2019, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de la Corporación, se inicia el trámite administrativo ambiental con el fin de examinar la viabilidad de otorgar la certificación que en materia de revisión de gases, solicitó CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No. 901257993-0. Dicho Auto fue publicado en el boletín oficial que ésta entidad posee en la página web [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co).

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

(...)

1. Equipos para la verificación de emisiones de fuentes móviles, indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

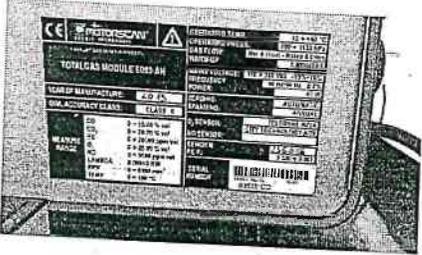
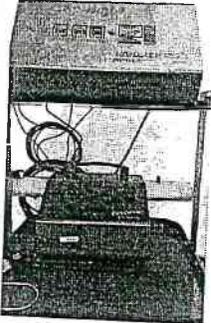
Continuación Resolución No **0843** de **29 AGO 2019** por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar

2

Para efectos de corroborar la legalidad de adquisición de los equipos, se solicita la factura de compra de los mismos (se encuentran en el expediente CGJ-A 053-2019, folio 17), en la que se puede evidenciar que estos equipos fueron vendidos por MATE INDUSTRIAL S.A.S con NIT: 900.721.774-0. En la factura, se relacionan la cantidad de equipos adquiridos, los cuales se detallan a continuación:

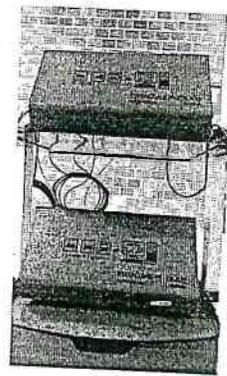
1. Analizadores de gases, cantidad: 3
2. Opacímetro MotorScan, cantidad: 1

A continuación, se presentan los modelos, seriales y ubicación de los dispositivos:

Equipo	Modelo	Serial	Ubicación
<b>Analizador de gases, TOTALGAS MODULE 8060</b> 	8060S/CO	1908001 480036	N 10° 26' 48.3" W 73° 15' 29.2" 
<b>Opacímetro, EUROSMOKE MODULE 9011 MOTORSCAN</b> 	9011/C O	1850002 650026	

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0843** de **29 AGO 2019** otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar

Equipo	Modelo	Serial	Ubicación
<b>Analizador de gases, TOTALGAS MODULE 8060</b> 	8060S/ CO	1908001 490037	N 10° 26' 48.3" W 73° 15' 29.0"
<b>Analizador de gases, TOTALGAS MODULE 8060</b> 	8060S/ CO	1908001 500038	

2. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

La empresa MATE INDUSTRIAL S.A.S., en su calidad de distribuidor autorizado en Colombia de equipos de la marca MotorScan certifica que los equipos suministrados al CDA LA 44 S.A.S. y configurados en la aplicación "Sistema de Inspección Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes" – TECNI – RTM cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC5365, NTC 4231 y NTC4983, la fecha de la certificación del documento es: 11 de febrero de 2019 y se encuentra en el folio 12 del expediente CGJ-A 053-2019.

Por otra parte, la ficha técnica de los equipos verificados, se encuentran en el expediente CGJ-A 053-2019, folios 14 al 16.

Nota 1: El predio se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:  
 Puerta de entrada del establecimiento (N: 10° 26' 46.6", W: 73° 15' 28.8")  
 Puerta de salida del establecimiento (N: 10° 26' 46.8", W: 73° 15' 29.1")

Límite extremo de la bodega "Lado Izquierdo" (N: 10° 26' 48.1", W: 73° 15' 29.1")  
 Límite extremo de la bodega "Lado Derecho" (N: 10° 26' 48.2", W: 73° 15' 28.8")

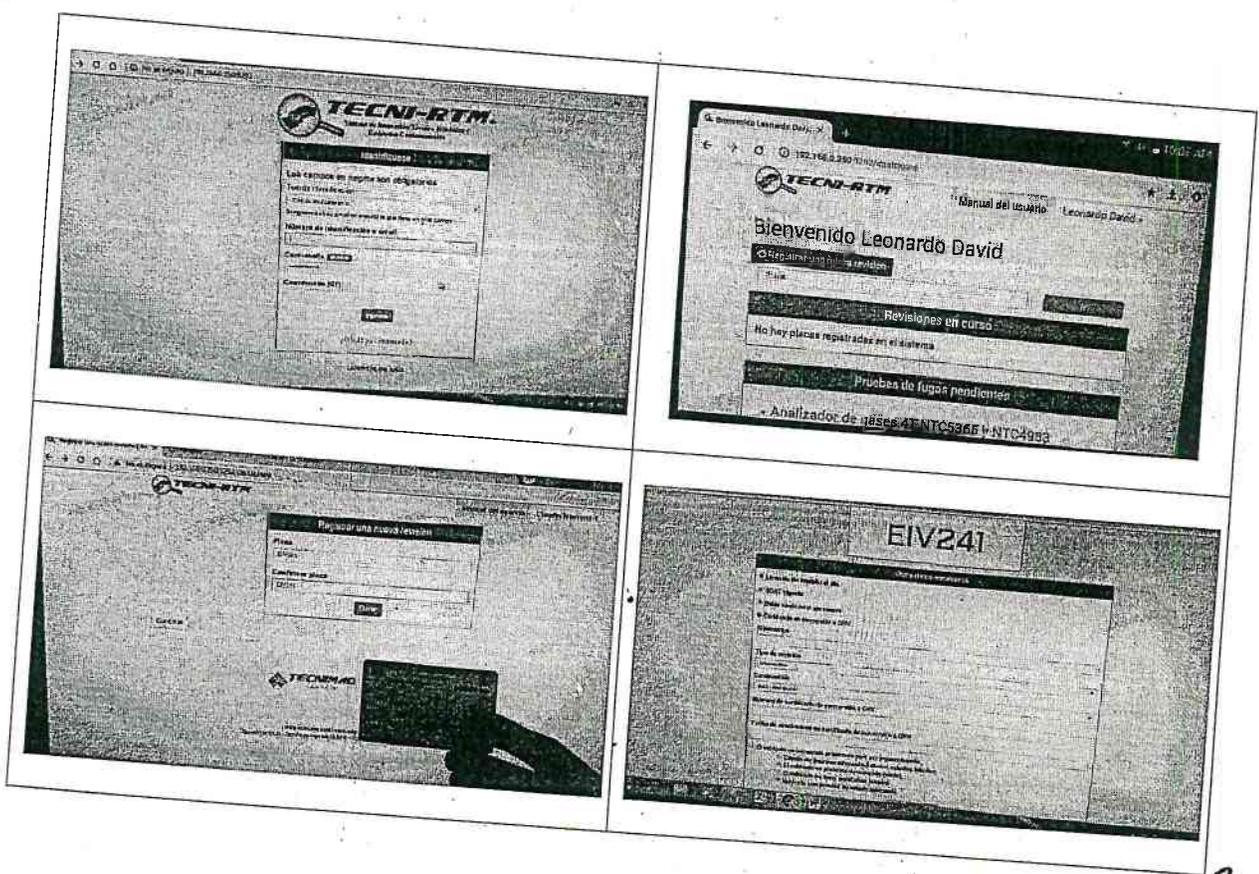
[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0843**-CORPOCESAR-29 AGO 2019 por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar

**Nota 2:** Punto donde están ubicado el equipo servidor de la aplicación que registra la información que se recolecta del equipo y los resultados obtenidos (N: 10° 26' 47.5", W: 73° 15' 30.0")

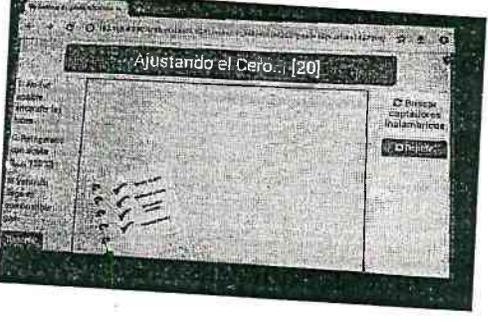
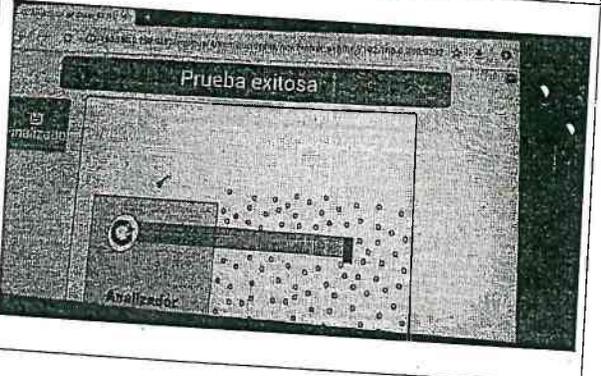
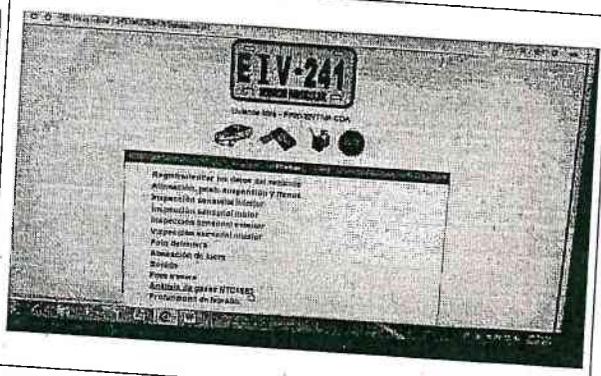
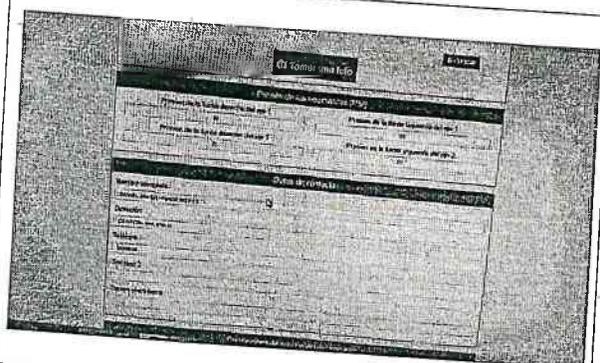
De acuerdo a lo observado en la visita técnica se pudo evidenciar que la infraestructura para el funcionamiento del establecimiento aún no se encuentra adecuada en su totalidad, para lo cual se hizo entrega del plano correspondiente a la Planta Arquitectónica, con el detalle de las diferentes áreas de servicios.

- 3. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).  
Se realizó una prueba de gas con un vehículo liviano, se procede con la creación de vehículo y usuario en el módulo Administrativo de la aplicación TECNI-RTM, se valida chasis, color y numero de motor. A través de dispositivos móviles se accede a la aplicación que captura la información de las pruebas a realizarle al vehículo. Se realizan las pruebas preliminares del analizador de gases y se conecta la sonda de temperatura y RPM para terminar con la prueba de emisión de gases. A continuación, se presentan las evidencias fotográficas del proceso:



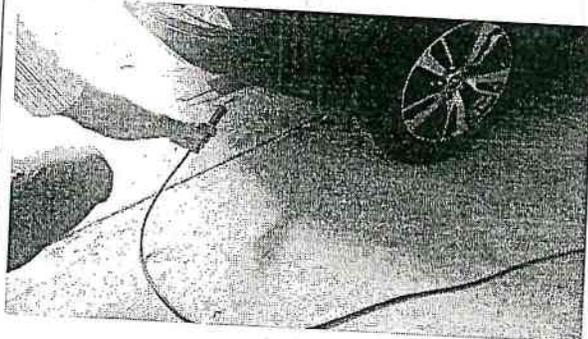
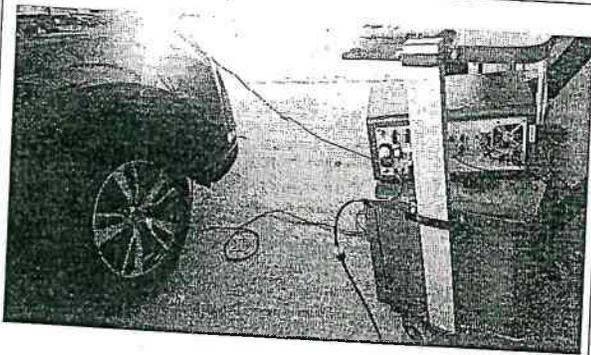
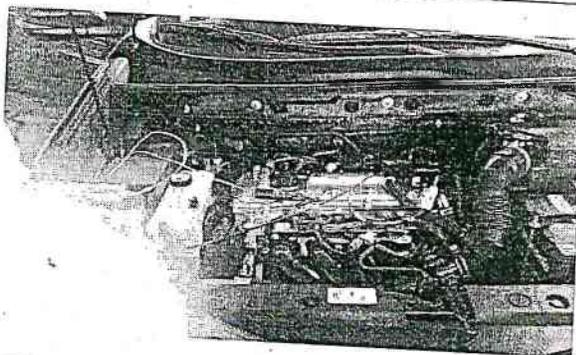
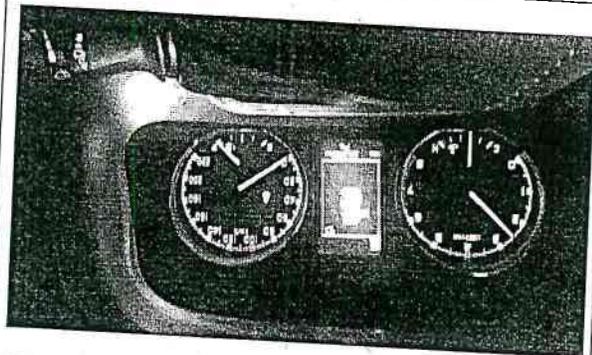
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
www.corpocesar.gov.co  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181

Continuación Resolución No. **0843** de **29 AGO 2019** por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No. 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar



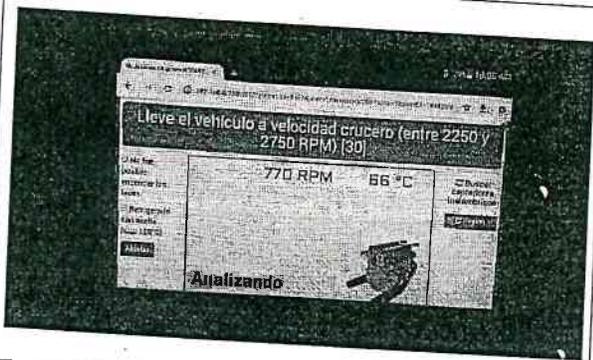
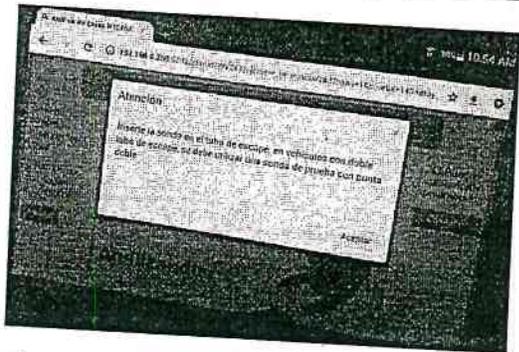
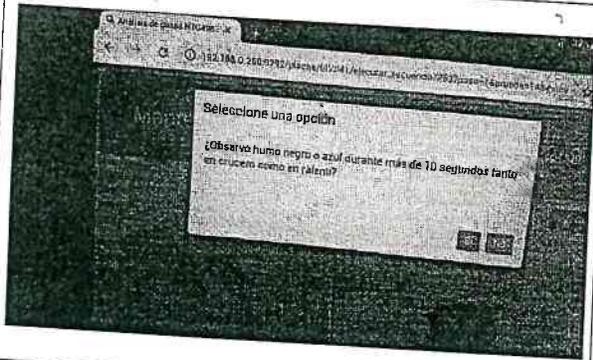
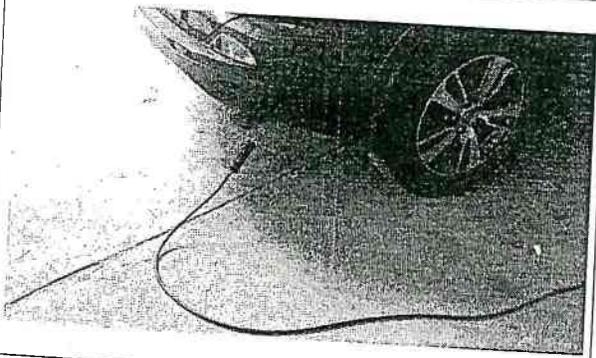
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0843** de **29 AGO 2019** por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar



Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.L.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0843** de **29 AGO 2019** por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 01257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar



Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



**CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0845** de **29 AGO 2019** por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. la identificación tributaria No. 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar

**C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Totales	0	0

**D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Totales	0	0

**D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Totales	0	0

Nota: Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.  
Defectos Tipo B: Son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

**E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375**

APROBADO: SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nº. Consecutivo RUNT: [A]
E.1 Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>

Nota: Causa de Rechazo

a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A.  
b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:

igual o superior a 10 para vehículos particulares  
igual o superior a 5 para vehículos públicos  
igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicletas  
igual o superior a 7 para vehículos tipo motocicletas  
igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística  
Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo remolques

**NUMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHICULO PARA ESA REVISION**  
IT-6558



**G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ**

Fin del Informe

**H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

Erick Chaverra Rodríguez (Foto delantero), Erick Chaverra Rodríguez (Análisis de gases NTC-4983), Erick Chaverra Rodríguez (Profundidad de labrado), Erick Chaverra Rodríguez (Foto trasero).

Nota:

- El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitrroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y no exime al poseedor o tenedor del vehículo de la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad como indica el Artículo 60 de la ley 788 de 2002.

Formato Impreso S.A.S. - Versión 2.0 (Sistema de gestión para revisión técnica mecánica)

**4. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).**

Partiendo de la certificación emitida por la empresa MATE INDUSTRIAL S.A.S., en su calidad de distribuidor autorizado en Colombia de equipos de la marca MotorScan, los equipos suministrados al CDA LA 44 S.A.S. y configurados en la aplicación "Sistema de Inspección Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes" - TECNI - RTM cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC5365, NTC 4231 y NTC4983.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0843** de **29 AGO 2019** por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar

10

5. Todo aquello que los comisionados consideren técnicamente conveniente y necesario para resolver lo pedido.

Visto lo anterior y tomando como referencia que la infraestructura para el funcionamiento del establecimiento aún no se encuentra adecuada en su totalidad, se considera se establezcan las siguientes obligaciones:

1. Instalar un mínimo de dos extintores debidamente conectados, que permitan la salida de emisiones contaminantes (humos y gases) productos de la actividad, con el fin de mejorar la calidad del aire dentro del establecimiento.
2. Tramitar ante las autoridades competentes todos los permisos o autorizaciones a que haya lugar, conforme a las normas urbanísticas que para tal fin apliquen y que sean competencias de otras autoridades.
3. Establecer rutinas de mantenimiento preventivo de los equipos para garantizar su óptimo funcionamiento.
4. Mantener vigente la relación contractual con el proveedor de servicio que pueda atender los requerimientos o eventos que se presenten con los equipos y que interfiera en la operación normal de los mismos.
5. Presentar a CORPOCESAR, una vez puesto en funcionamiento el establecimiento, las correspondientes acreditaciones otorgadas por el organismo competente.

#### CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la documentación técnica presentada y que reposa en el Expediente CGJ-A 053-2019 constituido por (1) tomo, para lo cual se efectuó la correspondiente evaluación técnica, se considera viable otorgar la certificación ambiental para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA 44.

(...)

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3768 de 2013 a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que por expresa disposición del literal e) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben solicitar habilitación ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y aportar entre otros requisitos, el referente a la certificación vigente expedida por el IDEAM en la que se indique que el CDA cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las normas técnicas colombianas que rigen la materia. La certificación deberá expedirse de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal e, la certificación será expedida por la autoridad ambiental.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0843** de **29 AGO 2019** por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar

11

competente, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que Mediante Resolución No 653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Que el Ministerio de Transporte es la autoridad competente para otorgar la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases. En consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No 653 del 11 de abril de 2006 emanada del MADS, se enviará copia de este acto administrativo a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte para lo de su competencia.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental del primer año. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental, determina un valor a cancelar de \$ 630.341. Dicha liquidación es la siguiente:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**0843** -CORPOCESAR- **29 AGO 2019**

Continuación Resolución No. 0843 de 29 AGO 2019 por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Numero y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronuncia mienta (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total ( bxc+d) **	(f) Viáticos diarios (3)	(g) Viáticos totales (bxcxf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico 1	Categoría 6	\$ 5.160.000	1	0,5	0,05	0,07	\$ 0,00	0,00
SI UN JURIDICO PARTICIPA EN LA VISITA								
P. Técnico 1	Categoría 6	\$ 5.160.000	0	0	0,025	0	0	\$ 375.272,73
SI UN JURIDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)								
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)					0,025	0	0	\$ 129.000,00
(B) Gastos de viaje								\$ 504.272,73
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
Costo total ( A+B+C)								\$ 0,00
Costo de administración (25%)=(A+B+C) x 0.25								\$ 504.272,73
VALOR TABLA UNICA								\$ 126.068,18
(1) Resolución 747 de 1998. Ministerio.								\$ 630.340,91
(1) Viáticos según tabla MADS								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. ( 2019) folios 2 y 3	\$ 500.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	604
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 3.038.168,00

**TARIFA A CANCELAR**

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 SMMV.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 630.341

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar a CDA LA 44 S.A.S. con identificación tributaria No. 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en la Calle 44 No 28-40 B3 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

**PARAGRAFO:** Los equipos autorizados para la verificación de emisiones de fuentes móviles son los siguientes:

1. Analizador de gases, TOTALGAS MODULE 8060. 8060S/CO. 1908001480036

www.corpocesar.gov.co  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 0843 de 29 AGO 2019 por medio de la cual se otorga a CDA LA 44 S.A.S con identificación tributaria No 901257993-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA LA 44, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar

13

2. Opacímetro, EUROSMOKE MODULE 9011 MOTORSCAN. 9011/CO. 1850002650026
3. Analizador de gases, TOTALGAS MODULE 8060. 8060S/CO. 1908001490037
4. Analizador de gases, TOTALGAS MODULE 8060. 8060S/CO. 1908001500038

ARTICULO SEGUNDO: CDA LA 44 S.A.S con identificación tributaria No. 901257993-0, debe cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año de la certificación ambiental, la suma de \$ 630.314, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.

PARAGRAFO: En el evento en que el CDA obtenga la habilitación correspondiente, la Corporación ejercerá las labores de control y seguimiento ambiental que le competen y CDA LA 44 S.A.S con identificación tributaria No. 901257993-0, debe cancelar anualmente el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte- Dirección de Transporte y Tránsito para que se surta el trámite pertinente en torno a la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR. (Página Web)

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Representante legal de CDA LA 44 S.A.S con identificación tributaria No. 901257993-0 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

29 AGO 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA  
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Proyectó: Melissa Mendoza O. - Abogada Contratista  
Expediente No CGJ-A- 053-2019

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181